

# LA IMPORTANCIA DE DEJAR BENEFICIARIOS

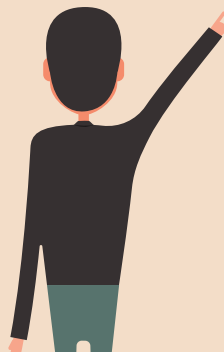
Tres razones fundamentales que debes saber



**M**uchas veces pensamos que tenemos la vida comprada y que el momento de partir es muy lejano, sin embargo, hay miles de casos en donde la muerte llega de manera repentina y no da tiempo de arreglar nuestros asuntos para no dejar problemas a los familiares. Por eso es importante considerar que designación de beneficiarios es fundamental para que esto no suceda.

Ya sea que cuentes con un seguro de vida o simplemente tengas una cuenta bancaria, de ahorros, o tu cuenta para el retiro, uno de los detalles más importantes a considerar es pensar en quién o quiénes serán tus beneficiarios.

Un beneficiario es un individuo o entidad que recibirá la totalidad o una parte de un seguro de vida o de tus cuentas en caso de que fallezcas.



Sin importar la cantidad de personas que designes como beneficiarios de los instrumentos financieros que tengas, es importante que les informes de la existencia de éstos, pues de nada servirá contratar un seguro y guardar el contrato en un lugar sin que nadie lo sepa, lo mismo de tus cuentas.

Seguramente has escuchado de disputas entre familiares o cercanos a un recién fallecido por la herencia que éste haya dejado. Para que tú o tus familiares no tengan este tipo de problemas, a continuación te presentamos tres razones por las cuales no debes de tomar a la ligera éste tema en tus finanzas.

## 1. SIN RASTRO DE CONFUSIÓN.

Tener un beneficiario asignado en todas tus cuentas te ayuda a que no exista duda respecto a lo que desees hacer con tu dinero o con la suma de algún seguro de vida en caso de que algo te llegara a pasar.

Es importante que al designar a tu o tus beneficiarios, los nombres coincidan con sus documentos de identificación oficial, pues de presentarse algún error, como una falta ortográfica, falta de un apellido o que se use algún seudónimo, tu dinero puede no llegar jamás a su destinatario.

Otro elemento que debes cuidar es el parentesco; esto sirve como un extra para validar y asegurar que se pague a la persona correcta, sin embargo, existen casos en los que llegan personas con parentescos que no son legales, o que no tienen un documento que lo avale.

Si deseas considerar a más de un beneficiario, asegurate de indicar los porcentajes correspondientes para cada uno y que en total sumen 100%, ya que de no ser así, en el caso de un seguro, la suma asegurada no podrá otorgarse hasta que los beneficiarios lleguen a un acuerdo y que sea validado por un juez.

1 de cada 20 personas adultas o mayores de 16 años cuenta con un testamento.\*

## 2. NO HEREDAS PROBLEMAS.

Si mueres y no tienes un beneficiario nombrado, no solo retrasarás la entrega de fondos que existan en tus cuentas, en algunos casos, la persona que queda a cargo para ver estos asuntos o el destino de tu patrimonio, tendrá que realizar un sinnúmero de papeleos, además de cubrir gastos pendientes, lo cual puede tener un impacto significativo en sus finanzas.

En la actualidad, las instituciones financieras y las compañías de seguros han simplificado en gran medida el proceso de nombramiento y actualización de beneficiarios. La mayoría pueden realizarse a través de tu agente de seguros o acudiendo directamente al área de atención a clientes. La información que necesitarás es básica: nombre completo de la persona, número telefónico, parentesco y fecha de nacimiento.

En caso de no designar como beneficiarios a familiares directos, como los cónyuges, hijos o padres, es importante que les indiques que por Ley, en caso de las aseguradoras, se tendrá que realizar una retención de impuestos equivalente al 20% de la suma asegurada **¡mucho ojo!**

El testamento es un instrumento que te dará tranquilidad patrimonial, pues hará mención de a quién o a quiénes se entregarán tus bienes, además de que determinará la forma o porcentajes.



### 3. ASEGURA EL BIENESTAR FINANCIERO DE TUS SERES QUERIDOS.

Particularmente cuando se trata de seguros de vida, donde el objetivo principal es proveer de dinero para un propósito particular, así como para cubrir los gastos que tu deceso llegara a provocar, es sumamente importante que analices a quién dejarás de beneficiario para que tu dinero cumpla con el objetivo que deseas.

Otra forma de indicar quién dispondrá de tus bienes si llegaras a fallecer, es mediante el testamento.

Recuerda que es un instrumento que te dará tranquilidad patrimonial, pues hará mención de a quién o a quiénes se entregarán tus bienes, además de que determinará la forma o porcentajes.

#### PIÉNSALO DOS VECES

En caso de no designar beneficiarios y no cuentes con algún testamento, la indemnización le corresponderá a quien se señale mediante una sucesión legítima; es decir, a los herederos designados por un juez, de acuerdo con la Ley.

Si por alguna razón deseas dejar a un menor de edad como beneficiario de tu póliza, es recomendable que lo pienses dos veces, pues se trata de un proceso complejo, ya que los pagos del seguro van a una cuenta bancaria o se otorgan mediante cheques, y un menor no tiene la posibilidad de disponer de ello. Para que el menor sea beneficiado de la suma, deberás abrir un fideicomiso o determinar un albacea quien se quedará con los derechos de esa persona menor de edad; la responsabilidad de que llegue el dinero a las manos del menor será meramente moral.

La Ciudad de México es la entidad con mayor cultura de previsión, pues registra el 30% del total de testamentos que hay todo el país.\*

\*Comisión de Comunicación del Colegio de Notarios de la Ciudad de México.

#### CONDUTIP

Actualmente vivimos en tiempos difíciles y es justo el momento para reflexionar sobre este tema y estar preparados para cualquier evento inesperado. Legalmente puedes hacer un testamento a partir de los 16 años, no necesariamente necesitas contar con una propiedad, y aun teniéndola, no se tiene que acreditar ante el notario.

Para elaborar un testamento basta que te acerques con un notario y le plantes tus inquietudes; lleva contigo una identificación oficial con fotografía.

**Recuerda:** un testamento es un acto revocable y una forma de cambiarlo es elaborando uno nuevo; de hacerlo, estará vigente y surtirá efecto el día que la persona falte.

